



Copia fiel del Original  
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000066 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 16 FEB 2012

VISTO:

El Informe Nº 151-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 09 de Febrero del 2012; proveído de fecha 10 de Febrero del 2011; Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de Octubre del 2011, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 010-2011/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y la Empresa Contratista JAT INVERSIONES SRL, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 029 VIRGEN DE LOURDES- LA JOTA- DISTRITO DE CORRALES- PROVINCIA DE TUMBES", por el monto contratado ascendente a la suma de S/. 236,557.92 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 92/100 NUEVOS SOLES), bajo la modalidad de Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS NATURALES.

Que, mediante Informe Nº 151-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 09 de Febrero del 2012, el Sub. Gerente de Obras, alcanza su propuesta como nuevo Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 029 VIRGEN DE LOURDES- LA JOTA- DISTRITO DE CORRALES- PROVINCIA DE TUMBES", al Ingeniero CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALITA, con Registro CIP Nº 53747, en reemplazo del Ingeniero SANTIAGO PATRON YBARRA FARIAS, solicitando se sirva disponer el trámite para emisión de la respectiva resolución de designación, en concordancia con el numeral 1) del Art. 184º del D.S. Nº 184-2008-EF.

Que, mediante proveído de fecha 10 de Febrero del 2012, inserto al reverso del Informe Nº 151-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, dispone al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.

Que, el Artículo 190º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor... El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta...".

Que, el Artículo 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato".

GOB. REGIONAL TUMBES  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he leído a la vista

SP. CRISTIAN BACA PEÑA

JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
R.E.R. Nº 001312 - 2010 / GRT - P.  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA.

16 FEB 2012

Av. La Marina Nº 200

Telefax.(072)524464





Copia fiel del Original
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000066 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 16 FEB 2012

El inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia.

El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta.

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica del Sub. Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 190º y 193º del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 184-2008-EF, se concluye que es Procedente la designación del Ingeniero CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALA, con Registro CIP Nº 53747, en reemplazo del Ingeniero SANTIAGO PATRON YBARRA FARIAS, como nuevo Inspector de la Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 029 VIRGEN DE LOURDES- LA JOTA- DISTRITO DE CORRALES- PROVINCIA DE TUMBES, debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO

DAR POR CONCLUIDA, a partir del 09 de Febrero del 2012, la Designación del Ingeniero SANTIAGO PATRON YBARRA FARIAS, como Inspector de la Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 029 VIRGEN DE LOURDES- LA JOTA- DISTRITO DE CORRALES- PROVINCIA DE TUMBES, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR,

a partir del 09 de Febrero del 2012, al Ingeniero CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALA, con Registro CIP Nº 53747 como nuevo Inspector de la Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 029 VIRGEN DE LOURDES- LA JOTA- DISTRITO DE CORRALES- PROVINCIA DE TUMBES, en reemplazo del Ingeniero SANTIAGO PATRON YBARRA FARIAS, debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas, conforme a lo establecido en el Artículo 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S Nº 184-2008-EF.

El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista



**Copia fiel del Original**  
**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**

Nº 00000066 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI GR GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Tumbes, 16 FEB 2012

*Sr. Cristian Baca Peña*  
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente resolución al Ingeniero CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALETA, Empresa Contratista **JAT INVERSIONES SRL**, Sub. Gerencia de Obras, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
*Ing. G. Córdova Pakar*  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOB. REGIONAL TUMBES  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

**SR. CRISTIAN BACA PEÑA**  
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
R.E.R. N° 001312 - 2010 / GRT - P.  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA 16 FEB 2012